

**ACUERDO N° 280.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Visto que conforme al art. 34 del Reglamento General de Expediente Electrónico (Acuerdo N° 61/2017, modificado por Acuerdo N° 111/2018) las causas que se inician por sorteo del sistema informático son las que deban tramitar ante los juzgados de primera instancia civil, comercial, minas, laboral y familia civil.-

Que asimismo, el art. 27 inc. b) del mismo Reglamento, establece el procedimiento para solicitar el alta de los expedientes e ingresar los escritos iniciales para los fueros y/o circunscripciones en que no corresponda sorteo.-

Que Secretaría de Informática Judicial ha advertido la utilización de la funcionalidad de sorteo -individual o masivo- del Sistema Iurix On Line para ingresar expedientes a Juzgados en los que no corresponde sorteo -paz letrado, ejecuciones fiscales, penal, o que se invoca conexidad- y para el ingreso de amparos, respecto de los cuales el art. 36 del citado Reglamento dispone: "...en cumplimiento de la Ley IV-0090-2004, la causa se ingresará en el Juzgado que se optare por el profesional presentante, por el método previsto en el art. 27 inc. b)...". Por ello;

**ACORDARON:** I.- RECORDAR que conforme a las disposiciones del Reglamento General de Expediente Electrónico (Acuerdo N° 61/2017, modificado por Acuerdo N° 111/2018) en las causas a tramitar ante los Juzgados de Paz Letrado, de Ejecución Fiscal, Penales, Correccionales y Contravencionales, aquellas en que se invoque conexidad, en los Amparos, y en las causas no civiles ante los Juzgados de Familia y Menores, **no corresponde sorteo**, aplicando a su respecto para solicitar el alta de los expedientes e ingresar los escritos iniciales, lo establecido en el art. 27 inc. b) de tal Reglamento.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-